REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 874/22 DE JEIMMY DÍAZ GALLEGO EN CONTRA DE HÉCTOR FABIAN E IVONNE YANETH DÍAZ GALLEGO(APELACIÓN), RAD. 2022-636.

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver el recurso de apelación concedido por la Comisaria Séptima de Familia de la localidad de Bosa sobre la providencia proferida el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se impuso una medida de protección en favor de la señora JEIMMY DÍAZ GALLEGO y en contra de los señores HÉCTOR FABIAN e IVONNE YANETH DÍAZ GALLEGO, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado que culminó con el fallo objeto de apelación, pues en los archivos remitidos no obran las pruebas magnetofónicas aportadas por las partes, ni tampoco se encuentra la grabación de la audiencia celebrada el doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf680966ca4e6f0232730d5171190ee8ce4675b80e852a157a1223b679630e8b**

Documento generado en 29/11/2022 05:13:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica